



LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Con fundamento legal en el Reglamento General del Personal Académico, en adelante RGPA, y el Convenio que establece el Procedimiento y los Lineamientos para la Promoción del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en adelante Convenio, acordado entre la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) y el Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM):

C O N V O C A

A todo el personal académico ordinario de la Institución con carácter definitivo, que aspire a obtener una categoría y nivel superior al actual y que cumpla con los requisitos que se establecen en el RGPA y el Convenio, a participar en el proceso de promoción 2026 de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

- I. Los expedientes de los solicitantes deberán cumplir con los siguientes documentos y ordenarlos conforme a los incisos que se señalan:
 1. El personal académico interesado en participar en el proceso de promoción 2026 deberá utilizar el formato de solicitud que estará en la dirección electrónica <https://promociones.secretariaacademica.umich.mx> para subir toda la documentación de su expediente, así como la siguiente documentación obligatoria:
 - a) Hoja de Servicio reciente 2026, la cual será solicitada por la Comisión Mixta de Promociones a la Dirección de Archivos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
 - b) Original de la Constancia de Personal¹ (digitalizada) expedida por la Dirección de Personal de la Universidad Michoacana.
 - c) La solicitud firmada (digitalizada) y cargar en la Plataforma de Secretaría Académica de la UMSNH.
 2. Para los profesores e Investigadores (Tiempo Completo y Medio Tiempo) en la Constancia de Personal deberán contener la carga horaria frente a grupo al momento de emitir la solicitud, así mismo, cumplir las horas correspondientes de la categoría actual durante los últimos 2 años de acuerdo con la cláusula 28 del Contrato Colectivo de trabajo del SPUM.
 3. Para Profesores de Asignatura que solicitan las categorías de:
 - a) Profesor e Investigador de Medio Tiempo, en cualquiera de las categorías y niveles, deberá contar con una carga horaria semanal de 15 a 19 horas semana/mes semestral o anual con carácter definitivo, durante los últimos dos años.
 - b) Profesor e Investigador de Tiempo Completo, en cualquiera de las categorías y niveles, deberá contar con una carga horaria semanal mínimo de 20 horas semana/mes semestral o anual con carácter definitivo, durante los últimos dos años.
 4. Para Ayudantes de Técnicos Académicos, de Docencia, de Investigación, de Técnicos Académicos, que aspiren a una categoría superior, deberán presentar el tipo de jornada contratada durante los últimos dos años. En el caso de aspirar a categoría de Profesor e Investigador (Tiempo Completo o Medio Tiempo) el H. Consejo Técnico deberá justificar la necesidad de la dependencia, de la promoción de los académicos solicitantes.
 5. Para los solicitantes con 25 ó más años de servicio, será necesaria la opinión del H. Consejo Técnico respectivo sobre el desempeño académico del solicitante, para lo cual este órgano deberá emitir el aval del cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La calidad de desempeño a través del estudio de los antecedentes que durante los años de servicio haya tenido el trabajador académico.
 - b) Que el promedio de su carga académica en los últimos tres años de servicio, antes de la solicitud, no sea menor de 15 horas/semana/mes para los profesores de asignatura;
 - c) Que el trabajador académico, en los últimos tres años antes de su solicitud, no haya tenido permiso sin goce de sueldo;
 - d) La permanencia de la materia de trabajo y, por tanto, la justificación de este procedimiento.
 6. Llenar el formato en línea con sus méritos curriculares y subir toda la evidencia (plataforma de promoción) del cumplimiento de lo siguiente, con base a la categoría y nivel solicitado:
 - a) Título y Cédula de Licenciatura,
 - b) Grado y Cédula de Maestría,
 - c) Grado y Cédula de Doctorado,
 - d) Trabajos y/o publicaciones en la Docencia desarrolladas en UMSNH,
 - e) Trabajos y/o publicaciones en la Investigación que den el crédito correspondiente a la UMSNH, y
 - f) Formación de recursos humanos en la UMSNH.
 7. Propuesta de Plan de Trabajo para la categoría solicitada, con el visto bueno y debidamente avalado por el H. Consejo Técnico de su dependencia de adscripción (firmado el plan de trabajo por el interesado y el presidente del H. Consejo Técnico con copia completa del acta en donde se aprueba y justifica la necesidad de su promoción (firmada por todos los integrantes del H.C.T.). Para tal efecto en la liga: <https://promociones.secretariaacademica.umich.mx>, en el apartado de "Propuesta Provisional de Plan de Trabajo para promoción académico 2026" y hacer clic, "registrar propuesta" y descargar el formato. Verificar con la dependencia correspondiente.

Nota: una vez subido el expediente y fenecido el periodo, no se recibirá documento alguno ni en físico ni en electrónico a los ya enviados en la solicitud de promoción.

- II. Referente a los Títulos Profesionales y/o Grados Académicos expedidos por Instituciones de Educación Superior localizadas en territorio nacional o expedidos en el extranjero, se deberá contar y presentar la Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública para cumplir con los requisitos de Ley para su ejercicio profesional en el país.
- III. Las actividades académicas a evaluar, serán las que se hayan realizado desde la fecha de su última evaluación de promoción dentro de la UMSNH y hasta el día en que presente su solicitud dentro de la vigencia de publicación de la presente convocatoria.
- IV. La solicitud firmada y los documentos en PDF se deberán llenar y subir de acuerdo a los incisos de la presente convocatoria y conforme al formato, el cual deberá llenar y subir la evidencia a la siguiente liga: <http://promociones.secretariaacademica.umich.mx> misma que estará habilitada dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria (04 al 27 de mayo). No se recibirá documentación en físico, ni posterior de las fechas estipuladas en la presente Convocatoria.
- V. La o el aspirante se compromete a cargar los documentos solicitados, en la plataforma de promoción en cada uno de los apartados correspondientes para que se tengan por presentados. En caso contrario, los documentos se darán por no exhibidos y por lo tanto la solicitud de promoción se tendrá por no efectuada, siendo esta determinación inapelable.
- VI. La UMSNH dará respuesta por correo electrónico a las solicitudes recibidas a los treinta y un días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de la Convocatoria.
- VII. Las solicitudes y expedientes de las y los académicos con opinión favorable por la Comisión Mixta General de Promoción, serán turnado a los H. Consejos Técnicos respectivos, quienes en un plazo máximo de 15 días hábiles emitirán su dictamen.
- VIII. Las y los académicos con opinión no favorable, dispondrán de 10 días hábiles, a partir de la fecha del oficio de la notificación de los resultados para inconformarse; procediéndose en términos de la cláusula 15 del Convenio. Las inconformidades que se formulen se resolverán, de manera inapelable (por ser ésta la última instancia prevista para ello), por la Comisión Mixta General de Promoción, con los documentos presentados en el expediente. Los recursos de inconformidad que resulten con opinión favorable serán turnados al H. Consejo Técnico y seguirán el procedimiento como lo marca la fracción VI de esta Convocatoria.
- IX. La UMSNH, con los expedientes de dictamen favorable de promoción 2026, integrará un paquete con el cual gestionará los recursos económicos necesarios ante las instancias correspondientes, y cuando exista el recurso financiero para este efecto, se harán efectivos tales promociones.
- X. En caso de que la UMSNH no cuente con los recursos económicos suficientes para dar respuesta a todas las solicitudes de promoción, se considerará lo establecido en la Cláusula 13 del Convenio y el Contrato Colectivo de Trabajo.
- XI. Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Mixta General de Promoción, cuya resolución será inapelable de acuerdo con el RGPA, el Convenio y el Contrato Colectivo de Trabajo.

A T E N T A M E N T E

Morelia, Mich., a 04 de mayo de 2026.

Antonio Ramos Paz

**DR. ANTONIO RAMOS PAZ
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UMSNH**

1. Para obtener la Constancia de Carga horaria para los Profesores de Asignatura, de Tiempo Completo y de Medio Tiempo, que contendrá los últimos dos años (2024-2025 y 2025-2026 anual) y (2024-2025, 2025-2025, 2025-2026 y 2026-2026 Semestral), es necesario entrar a la página de la Dirección de Personal en la siguiente liga: <https://personal.umich.mx> dirigirse al apartado de constancias para promoción académica y hacer clic en "registrar solicitud", ingresando su número de empleado, presionar el botón "validar" y capturar su correo institucional; una vez capturado el correo institucional, presionar el botón, "enviar solicitud", con el que descargarán información provisional de su carga académica para su revisión, la cual no tendrá validez. En caso de aclaración o inconformidad, enviar correo a la siguiente dirección electrónica: dir.pers.sria.admin@umich.mx de la Dirección de Personal. Si la información es correcta se deberá de enviar. Después de revisada y firmada, la o el docente procederá a digitalizar y subir el documento en la misma página donde se realizó la solicitud. Una vez enviado el documento firmado no habrá correcciones y posteriormente recibirá su constancia el académico en su correo donde realizó dicha solicitud.